



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
O.M. N° 033/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 33/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, recibe la nota suscrita por el Lic. Rolando Pacheco Salazar, Representante del **GRUPO FEMENINO BOLIVIA**, en la cual solicita distinción por sus 25 años de trayectoria musical del Grupo; en oportunidad de su presentación en la Ciudad de Sucre.

Que, el Grupo Femenino Bolivia durante 25 años, están recogiendo aquellos que infaliblemente, plantaron semillas de optimismo, pese a las adversidades que sufrieron sembraron, éxito, más esfuerzo, mayor trabajo, pero la más alta moneda que es el aplauso y la estimación social, en cada una de sus actuaciones.

Que, desde sus inicios el año 1983, cinco muchachas alborotaron al público Boliviano, cuando se presentaron con un atuendo típico del Norte de Potosí y tocando instrumentos de cuerda, percusión y viento, donde en cada una de sus interpretaciones musicales, la gente no paraba de aclamar al talentoso *Grupo Femenino*; desde entonces el grupo generó gran sorpresa en el público y obtuvo merecidos reconocimientos, por lo mismo sus éxitos se lo deben a su público y eso se lo ganaron con trabajo constante, interpretando y componiendo música que refleja nuestra realidad en cada uno de su material discográfico. Todo lo que se propusieron lo lograron, a pesar de que para la mujer artista es mucho más difícil y sacrificado.

Que, el agitado ritmo en el que ingresó el conjunto hizo también que muchas de sus miembros optaran por dejar la música luego de contraer matrimonio o seguir una carrera profesional. Encontrar integrantes que sepan ejecutar un instrumento también fue difícil. Pero al final se descubrió a talentos nuevos y surgió una cadena de jóvenes que interpretan charangos, guitarras zampoñas y otros.

Que, desde entonces, continua el **Grupo Femenino Bolivia** su marcha como cantautoras destacándose en sus giras internacionales por Francia, Alemania, Estados Unidos, Asia y Sudamérica.

Que, hoy con una gran trayectoria como emblema, el grupo cuenta con nueve discos y se encuentra en su momento más exitoso, cautivándonos con sus múltiples composiciones, que nos enraizan con nuestra cultura milenaria en cada tonada, integrándonos en un solo sentimiento de unidad en la diversidad.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Art. 31° la Distinción "**AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO**", a personas o grupos que se hayan destacado por sus condiciones humanas y artísticas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es grato para el H. Concejo Municipal de Sucre otorgar la Distinción "**AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO**" al **Grupo Femenino Bolivia**, por sus 25 años de trayectoria musical, como uno de los mejores grupos folklóricos femeninos de nuestro País, reconocimiento otorgado, en la Capital Constitucional de la República de Bolivia -- Sucre.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 033/08

Art.2° La entrega del Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISITICO" se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el sábado 19 de abril de 2008, a horas 22:00 en la Cancha Universitaria de la ciudad de Sucre.

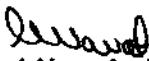
Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 18 días del mes de Abril del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 19 días del mes de Mayo del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

